

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL TRASLADO DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO Y SUS ÁREAS DE GESTIÓN DE SU ACTUAL UBICACIÓN PROVISIONAL EN PLANTA MENOS UNO DEL EDIFICIO AZUL A SU UBICACIÓN DEFINITIVA EN LA PLANTA MENOS DOS DEL MISMO EDIFICIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Expediente: 2026-0-52

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto justificar la insuficiencia de medios personales y materiales del Hospital Universitario 12 de Octubre para llevar a cabo, mediante medios propios, la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la Dirección Facultativa de las obras de traslado de los talleres de mantenimiento a la planta sótano 2 del edificio azul, resultando necesario acudir a la contratación externa conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, las entidades del sector público únicamente podrán celebrar contratos cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, debiendo justificarse adecuadamente la idoneidad del contrato y la necesidad de acudir a medios externos cuando no se disponga de recursos suficientes.

Asimismo, el artículo 116 de la citada norma establece que el expediente de contratación deberá incorporar la justificación de la necesidad del contrato y de los medios elegidos para su ejecución.

En este sentido, la acreditación de la insuficiencia de medios propios constituye un elemento esencial para legitimar la externalización de las prestaciones objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación objeto del expediente consiste en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la posterior Dirección Facultativa —incluyendo la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud— de las obras de traslado del área destinada a talleres de mantenimiento del Hospital Universitario 12 de Octubre a la planta sótano 2 del edificio azul, con una superficie de actuación de 905,79 m².

Se trata de una intervención que incluye la compartimentación interior de un espacio diáfano para albergar seis talleres diferenciados por oficio, zona administrativa, vestuarios y espacios auxiliares, con renovación completa de las instalaciones de climatización y ventilación, electricidad, fontanería y saneamiento, protección contra incendios, voz y datos y control de accesos, en un entorno hospitalario en

funcionamiento. El Presupuesto de Ejecución Material estimado asciende a 721.102,45 €.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

4.1 Exigencia legal de titulación habilitante

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, reserva la redacción del proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras a profesionales con titulación habilitante específica: Arquitecto para la dirección del proyecto y de la obra, Arquitecto Técnico para la dirección de ejecución, e Ingeniero para la coordinación de instalaciones. El Hospital no dispone en su plantilla de profesionales con estas titulaciones y habilitaciones colegiales específicas para el ejercicio de estas funciones con carácter permanente y en la dedicación que exige una actuación de esta naturaleza.

4.2 Limitación de recursos humanos disponibles

El personal técnico propio del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se encuentra destinado prioritariamente a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, gestión ordinaria de infraestructuras, supervisión de contratos en curso y resolución de incidencias propias de un complejo hospitalario de la dimensión del Hospital Universitario 12 de Octubre.

La asunción de la redacción de un proyecto completo de ejecución y la posterior dirección facultativa de las obras implicaría una sobrecarga incompatible con el normal funcionamiento de los servicios de mantenimiento del hospital, comprometiendo la atención a las instalaciones en activo.

4.3 Necesidad de un equipo multidisciplinar especializado

La actuación requiere la intervención coordinada de un equipo técnico multidisciplinar con perfiles específicos en:

- Arquitectura y reforma en edificios hospitalarios.
- Ingeniería de instalaciones: climatización, electricidad, protección contra incendios, telecomunicaciones y fontanería.
- Dirección de ejecución de obra en entorno sanitario activo.
- Coordinación de seguridad y salud en obra hospitalaria.

La Administración no dispone de una estructura técnica multidisciplinar con capacidad para abordar de forma integral todas estas especialidades de forma simultánea y con la dedicación que exige este tipo de actuación.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

5.1 Falta de medios técnicos especializados

La redacción del proyecto requiere el uso de herramientas de diseño arquitectónico e ingenieril avanzadas, software de modelado de instalaciones, sistemas de elaboración de presupuestos y mediciones, y plataformas de coordinación BIM. La Administración

no dispone de estos medios en la cantidad ni en la especialización requeridas para una actuación de estas características.

5.2 Ausencia de estructura para el seguimiento técnico de obra

La dirección facultativa requiere disponibilidad de tiempo y presencia regular en obra que no puede ser asumida por el personal técnico del hospital sin comprometer el resto de sus responsabilidades. Asimismo, exige el manejo de herramientas específicas de control de obra, certificaciones, actas y documentación final que no forman parte de los procedimientos ordinarios de la Administración sanitaria.

6. COMPLEJIDAD TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN

La actuación presenta una complejidad técnica significativa derivada de varios factores concurrentes: su desarrollo sobre un edificio existente con instalaciones en servicio, la necesidad de integración de nuevas instalaciones con los sistemas generales del hospital, la adaptación a la normativa vigente en materia de edificación y seguridad, y su ejecución en un entorno hospitalario en pleno funcionamiento, con las restricciones de ruido, vibración, control de infecciones y accesos que ello implica.

Estas circunstancias requieren un nivel de especialización técnica y de coordinación que excede claramente las capacidades de los medios propios disponibles en el hospital.

7. NECESIDAD DE GARANTIZAR PLAZOS Y CALIDAD

La ejecución de la actuación mediante medios propios no permitiría garantizar el cumplimiento de los plazos requeridos ni asegurar la calidad técnica exigible. La situación provisional de los talleres no puede prolongarse indefinidamente sin comprometer la operatividad del servicio de mantenimiento y, por extensión, la continuidad de las actividades asistenciales del hospital.

La contratación externa permite disponer de un equipo técnico especializado, con capacidad y dedicación suficiente para abordar la actuación en los plazos previstos y con las garantías de calidad que exige la normativa de edificación y la complejidad del encargo.

8. ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA

La contratación conjunta de la redacción del proyecto y de la dirección facultativa de las obras en un único contrato de servicios responde a criterios de coherencia técnica y de eficiencia en la gestión del encargo. Quien redacta el proyecto conoce mejor que nadie las decisiones adoptadas y está en las mejores condiciones para interpretarlas y defenderlas cuando la obra lo exige, minimizando las incidencias derivadas de la separación entre el proyectista y el director de obra.

Esta modalidad de contratación permite:

- Contar con equipos técnicos especializados con la titulación habilitante exigida por la Ley 38/1999.
- Garantizar la coherencia entre el diseño del proyecto y su dirección durante la ejecución de las obras.

- Optimizar los plazos del proceso completo.
- Mejorar la calidad del resultado final y reducir la aparición de incidencias durante la obra.
- Liberar al personal técnico propio del hospital de cargas que no pueden asumir sin comprometer sus funciones ordinarias.

Todo ello en línea con los principios de eficiencia y buena administración establecidos en la normativa contractual vigente.

9. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, queda acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales del Hospital Universitario 12 de Octubre para abordar con medios propios la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y la Dirección Facultativa de las obras de traslado de los talleres de mantenimiento a la planta sótano 2 del edificio azul, resultando necesario acudir a la contratación externa mediante el correspondiente procedimiento de licitación, en coherencia con la naturaleza, complejidad y exigencias técnicas de la actuación.

En Madrid, a fecha de la firma

GIL RODRIGUEZ
PABLO -

Firmado digitalmente
por GIL RODRIGUEZ
PABLO -
Fecha: 2026.06.12
14:37:13 +02'00'

Pablo Gil Rodríguez
Jefe de Sección de Obras
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento